



RADICADO No. : 08001-31-53-001-2019-00300-00
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : REFRINORTE SAS Y BIOGRARIOS S EN C
PROCESO : VERBAL Restitución tenencia

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, con recurso de reposición en subsidio de queja interpuesto por la parte actora.

Sírvase proveer.-

Barranquilla, 16 de diciembre de 2020.

El Secretario

JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, presenta Recurso de reposición en subsidio de queja frente al proveído de fecha 10 de diciembre de la anualidad, mediante el cual este Despacho denegó el recurso de apelación interpuesto frente al auto de fecha 26 de noviembre de 2020, en el cual se dispuso remitir el presente proceso a la Superintendencia de Sociedades para lo de ley.

Pues bien, encontrándose procedente el recurso de queja incoado de conformidad al artículo 353 del C.G.P, se dispondrá la remisión del mismo al Superior para lo pertinente.

En mérito de lo antes expresado, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de Barranquilla,

RESUELVE:

1.-. Conceder el Recurso de Queja incoado frente al proveído de fecha 10 de diciembre de 2020, en consecuencia de conformidad al artículo 353 del C.G.P. Remítase a la Sala Civil del Tribunal Superior de Barranquilla la actuación vía digital en armonía al decreto 806 del 2020 para surtir el trámite de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

NORBERTO GARI GARCÍA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

El anterior auto se notifica por anotación en estado N°52 en la Secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

Barranquilla, 18 de diciembre de 2020

JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON